

VISTO:

La Ordenanza N° 1055/03 mediante la cual METALURGICA REPIZZO S.R.L." adquiere un inmueble en el Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía", y,

CONSIDERANDO:

Que Metalúrgica Repizzo ha cancelado en su totalidad en valor del mismo,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1331 /05

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble designado como Lote 1 de la Manzana 232 del plano de loteo Expte. Provincial 0033-49142/01, ubicado en el Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía", de General Deheza, Departamento Juárez Celman, Pedanía Carnerillo Provincia de Córdoba, a favor de METALURGICA REPIZZO S.R.L. CUIT N° 30-70829930-4.

Art. 2°.- Los gastos de escrituración son a cargo de la firma adquirente.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 29 días del mes de septiembre del año 2005.-

POR LA PRESENTE METALURGICA REPIZO S.R.L. CUIT N° 30-70829930-4, SE COMPROMETE A ACEPTAR LAS NORMATIVAS QUE RIJAN EN LA ORDENANZA DEL REGLAMENTO DEL AREA DE ASENTAMIENTO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS "ADRIAN PASCUAL URQUIA", HA SANCIONARSE EN UN FUTURO, sin lugar a cuestionar ninguna de sus normas.
EN GENERAL DEHEZA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005.-----


METALURGICA REPIZO S.R.L.

RUBEN LUIS REPIZO
Socio Gerente

FIRMA Y ACLARACION